

DELLOS DONANTOS EN  
LA VILLA DE SAN JUAN DE LOS  
RIOS DE SAN JUAN DE LOS RIOS  
Y TRINIDAD.

sele adado; para servir a los dichos de prouenien. En el  
alofam<sup>to</sup> recien, contada que diximamente se debe aruic  
para luro, carbon para lumbre, y canas; y en el dho  
posla Villa, y auido que delos canas q<sup>se</sup> vendagase de  
Shay; y pongan las corrupciones, (por contom<sup>to</sup> encto la  
piora que es para por el probador) y que en cada un dia  
se atone el dho; y en quaxeracion de Caaton, tambien dho  
riamente, y este se ha de aver al Shay, mo. y en los  
trique, y lo que imponen estos castos, por se den en boro  
pues de los del ayudo con el incluyen en qual q<sup>se</sup> de los  
negocios en quaxeracion, y q<sup>se</sup> use medio se viene en  
Los caudales

Debe =

Vieronse los dos pedim<sup>tos</sup> que venidos sobre abatto de mabel  
el uno por Antonio del campo, y el otro por Fran<sup>co</sup> Torres  
Barru, y Gregorio Torcuilla; y en el dho; por la Villa  
y auido, que respecto de no tenerse a luto formal  
y con perfid<sup>ia</sup>. Alcomen por las condij. y en recib<sup>os</sup>  
pues que incluyen; y a luto la admision de m<sup>o</sup>  
pero se lo. por lo abarrado dho; y en contom<sup>to</sup>  
el que mabe con breuedad el dho; con el dho; y  
nombrada con la mae p<sup>o</sup>ta q<sup>se</sup> al donna, para que  
no se expenionne. La menor falta encho abatto, dho  
perfidia del dho que auita esta Villa, y ale p<sup>o</sup>  
comen inuencida por Ana del campo  
Don Alonso fr<sup>o</sup> Procurador Sindico de esta Villa; Siru  
p<sup>o</sup>ta adm<sup>o</sup> de las aguas dho; y que se den como es  
perfidial al comun ni por el dho; y en  
aquí se orde, como por la falta de luto de los  
reunos, y demeridaz. aquida mo<sup>o</sup> de adm<sup>o</sup>